

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración: Medellín, 14 de febrero de 2023

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector,

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios en la gestión como profesional de apoyo especializado para planear, apoyar, orientar, evaluar y dar asistencia técnica para la implementación de la ruta de hipertensión y diabetes en el marco de las Rutas integrales de atención en salud y el Modelo de acción integral terri correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600097064 DE 2023 celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - SECRETARÍA DE SALUD y el ITM. Cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para fortalecer y apoyar los programas y proyectos inherentes a la secretaría de salud."

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	70201321675	97064/2023 APOYO PROGRAMAS Y PROYECTOS SECRETARÍA DE SALUD 2023	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO	211- GASTOS PERSONALES
Definición de la Necesidad	El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad" en su línea estratégica Nro. 3 "Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles" busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando el programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible, y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el Contrato interadministrativo número 4600097064 DE 2023 cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para fortalecer y apoyar los programas y proyectos inherentes a la secretaría de salud." se solicita se autorice la contratación del siguiente personal, para así poder contribuir a la Investigación, prevención, sensibilización y formación para el logro de una cultura de legalidad en materia urbanística. Este producto diseña, implementa y articula las estrategias de investigación, prevención, sensibilización, comunicación y formación entre otros. La contratación se hace necesaria para satisfacer la necesidad antes descrita con el perfil del contratista descrito en la siguiente tabla: La contratación se hace necesaria para satisfacer la necesidad antes descrita con el perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:						

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional en medicina, con postgrado en salud pública, auditoría en salud o afines. Tarjeta profesional vigente (según requerimientos de la profesión),	con experiencia mínima de 2 años en la elaboración, implementación y seguimiento de planes estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	Objeto: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de profesional de apoyo especializado para planear, apoyar, orientar, evaluar y dar asistencia técnica para la implementación de la ruta de hipertensión y diabetes en el marco de las Rutas integrales de atención en salud y el Modelo de acción integral territorial en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600097064 DE 2023, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Salud y el ITM. Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para realizar la gestión como profesional de apoyo especializado para planear, apoyar, orientar, evaluar y dar asistencia técnica para la implementación de la ruta de hipertensión y diabetes en el marco de las Rutas integrales de atención en salud y el Modelo de acción integral territorial. Especificaciones Técnicas Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor,

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 15) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 16. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 18) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 19) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 20) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentar para la aprobación de la Secretaría de Salud de Medellín un plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe ser entregado quince días después de firmada el acta de inicio. 2. Realizar asesoría y asistencia técnica para la implementación de la RIA de promoción y mantenimiento en el componente de cardiovascular y metabólico (Tamizaje de riesgo cardiovascular: "Conoce tu Riesgo, Peso Saludable") a todas las EAPB y su red de IPS de la ciudad de Medellín, a los equipos técnicos de la Secretaría de Salud, a los diferentes proyectos de la Secretaría de Salud (MMCS, MMCD, salud laboral, MMCC, y demás contratos de salud mental) e instituciones estratégicas (ARL, Cajas de compensación familiar, Inder). 3. Brindar Apoyo en la implementación de las Rutas Integrales de Atención de Hipertensión arterial y Diabetes Mellitus en las IPS y EAPB de la ciudad de Medellín. 4. Liderar la implementación de las Rutas Integrales de Atención de Hipertensión arterial y Diabetes Mellitus y prevención del tabaquismo, en las IPS y EAPB de la ciudad de Medellín; mediante la articulación con el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 5. Seguimiento a la implementación de las Rutas Integrales de Atención de Hipertensión arterial y Diabetes Mellitus, mediante las estrategias definidas por el Ministerio de Salud (Estrategia conoce tu riesgo, Toma el control y Recetta A) en las EAPB e IPS de la ciudad de Medellín (indicadores y análisis) periódicamente. 6. Brindar asesoría y asistencia técnica a todas las EPS y su red de
--	--

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	IPS en el programa de cesación tabáquica y apoyarlos para la implementación de los servicios de cesación tabáquica en cada EPS, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo. 7. Brindar capacitaciones en prevención del riesgo cardiovascular y metabólico, consejería breve, prevención del tabaquismo y ambientes libres de humo de tabaco a los diferentes actores estratégicos (mínimamente EPS y su red de IPS, ARL, cajas de compensación familiar) y principales proyectos de la Secretaría de Salud de Medellín. 8. Articular con la UGIC la socialización permanente y el correcto funcionamiento del formulario electrónico para la captación de los datos de la estrategia conoce tu riesgo de las diferentes EPS y su red de IPS y de las diferentes estrategias que realizan tamizaje de riesgo cardiovascular. 9. Disponer de la información que requieran las diferentes instancias municipales y de control, relacionadas con las actividades objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud. 10. Seguimiento mensual al cumplimiento de indicadores del plan indicativo y plan de acción municipal relacionados con la ruta de hipertensión y Diabetes y el tamizaje de riesgo cardiovascular a la población mayor de 18 años en la ciudad de Medellín. Apoyar la actualización y ajuste del ASIS, en el componente de Vida saludable y condiciones No transmisibles, componente de modos, condiciones y estilos de vida Saludable y cardiovascular y metabólico y tabaquismo de la ciudad de Medellín. 11. Brindar apoyo técnico y apoyar la supervisión a la interventoría o a los contratos y estrategias designados, relacionados con el objeto del presente contrato utilizando los formatos establecidos y entregando los informes requeridos en los tiempos establecidos. 12. Realizar seguimiento mensual a las canalizaciones de PYMS (Medellín me cuida Salud) de riesgo cardiovascular alto, medio y bajo y de la identificación de tabaquismo y favorecer estrategias con las EPS y su red de IPS para la gestión oportuna de las canalizaciones. 13. Organizar la celebración del Día mundial del corazón, Día de prevención del tabaquismo, Día del Bienestar, Día de prevención de la hipertensión y día mundial contra la Diabetes. Favoreciendo la movilización social, articulación con actores estratégicos, encuentros académicos, capacitaciones, boletines de prensa, articulación con comunicaciones y equipo de movilización social de Medellín me cuida Salud. 14. Apoyar y participar activamente en la planeación del Foro de Salud cardiovascular y el Foro de prevención del tabaquismo. 15. Realizar la gestión y/o participar en espacios de articulación intersectorial e interinstitucional, para fomentar el trabajo conjunto entre actores en la dimensión de Vida saludable y condiciones no transmisibles en el componente cardiovascular y metabólico, donde se evidencien compromisos y seguimiento a logros por cada participación en mesas y/o comités a los cuales sea delegado. 16. Realizar gestiones con instituciones y organizaciones académicas y gremiales para el desarrollo de procesos de investigación relacionados con las características y condiciones de salud cardiovascular y metabólica de la población del Municipio de Medellín. 17. Responder y/o apoyar la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) y otras solicitudes relacionadas con el objeto contractual. 18. Participar activamente en las reuniones convocadas por la Secretaría de Salud y la supervisión, con motivo de los procesos relacionados con la ejecución del presente contrato. 19. Entregar oportunamente la información y los soportes técnicos, de acuerdo con los criterios normativos y de calidad, de manera que sean
--	--

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	alimentados los sistemas de información y demás instancias administrativas y de control. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista entregara los respectivos informes acorde con los criterios de calidad exigidos en los procedimientos de manera oportuna de acuerdo con el cronograma. 20. Presentar la facturación mensual con los avances del desarrollo de las obligaciones contractuales ajustadas a las normas aplicadas al contrato y el plazo de ejecución pactado en términos de calidad, cantidad y oportunidad de su totalidad; debiendo solicitar mediante escrito motivado cualquier modificación al contrato. 21. Presentar y socializar a la supervisión y equipo de Promoción y prevención, informe mensual donde se evidencie los avances, logros y dificultades. 22. Informe final acumulado de resultados por cada uno de los productos y obligaciones objeto de este contrato. 23. Desarrollar las obligaciones contractuales ajustadas a las normas aplicadas al contrato y el plazo de ejecución pactado en términos de calidad, cantidad y oportunidad de su totalidad; debiendo solicitar mediante escrito motivado cualquier modificación al contrato. 24. Responder por el cuidado, buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean facilitados para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del contrato. 25. Apoyar las demás actividades requeridas por la Secretaría de Salud de acuerdo a las necesidades identificadas. 26. El contratista, además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar, contenidas en los estudios previos; así mismo, se obliga a cumplir con las demás obligaciones y entrega de productos relacionados en la presente propuesta y aceptada por el Municipio de Medellín. 27. Velar por la buena imagen corporativa de la Secretaría de Salud en las actividades que participe. 28. Desarrollar las obligaciones contractuales ajustadas a las normas aplicables al contrato y el término de ejecución pactado, debiendo solicitar mediante escrito motivado cualquier modificación al contrato. 29. Guardar confidencialidad y plena reserva de todos los datos e informes que se obtengan del objeto del contrato. 30. No utilizar la información recolectada para beneficio propio o terceros. CONDICIONES ESPECIALES: El profesional especializado contratado deberá contar con la capacidad y experiencia para: 1. Coordinar y acompañar la implementación y seguimiento a la RIA de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el componente cardiometabólico y la implementación de la RIA de hipertensión y Diabetes en la Ciudad de Medellín. 2. Gestionar con diferentes instancias de la administración Municipal, con las EPS e IPS y los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Salud de Medellín municipal, la implementación y seguimiento de las acciones que contribuyan al cumplimiento de los indicadores determinados en el plan de desarrollo 2020- 2023. 3. Apoyar a la Secretaría de Salud en temas propios de la dimensión de Vida saludable y condiciones No transmisibles, en el componente cardiometabolico. 4. Apoyar procesos de supervisión de contratos asociados al objeto del presente contrato que le sean asignados. 5. Propender por gestionar con diferentes actores del ente territorial, programas y proyectos de la Secretaría de Salud de Medellín, comunicaciones, EPS e IPS y otras instituciones, la celebración articulada del día mundial del corazón, día de prevención de la hipertensión arterial y la Diabetes, Día mundial del bienestar y los estilos de vida Saludable, atendiendo los lineamientos del
--	---

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	Ministerio de Salud y protección social y fortaleciendo las acciones de prevención y detección temprana. PRODUCTOS: 1. Documento con plan de trabajo y cronograma el cual deberá ser entregado a los quince (15) días calendario posterior a la firma del acta de inicio para la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Debe contar con: -Proyección de las asistencias técnicas a todas las EPS y su red de IPS durante el año 2023. -Proyección de metas por EPS y su red de IPS en la implementación de la Ruta de PYM de la salud en su componente cardiovascular y en la ruta de hipertensión y diabetes y prevención del tabaquismo. - Asistencias técnicas a actores estratégicos para la implementación de la de la Ruta de PYM de la salud en su componente cardiovascular y en la ruta de hipertensión y diabetes y prevención del tabaquismo. Como actores estratégicos estarán priorizados Los proyectos de la Secretaría de Salud de Medellín, las cajas de compensación familiar, las ARL y los entornos laborales. -Cronograma de capacitaciones en prevención del riesgo cardiovascular y prevención del tabaquismo a actores estratégicos y diferentes grupos poblacionales y comunidad en General. -Indicadores a realizarles seguimiento de plan de desarrollo y plan municipal de salud. 2. Socialización de avances del desarrollo del contrato a la subsecretaría de salud pública, líder de programa de la unidad de promoción y prevención, el equipo de salud mental de manera bimensual. 3. Documentación de la experiencia de Medellín de la implementación de la Ruta de PYM de la salud en su componente cardiovascular y en la ruta de hipertensión y diabetes en la ciudad de Medellín, que incluya logros, dificultades, acciones a fortalecer. INFORMES: 1. Informe gerencial mensual, que evidencie avances, logros y dificultades durante el proceso de ejecución del contrato en los siguientes componentes: -Cumplimiento del cronograma. -Asistencias técnicas brindadas a las EPS y su red de IPS en la de la Ruta de PYM de la salud en su componente cardiovascular y en la ruta de hipertensión y diabetes, prevención del tabaquismo y programas de cesación tabáquica, donde se evidencie entidad, objetivo, número de participantes, conclusiones, entre otros. - Acciones de articulación con Instituciones estratégicas para sensibilizar frente a la prevención del riesgo cardiovascular y del tabaquismo. -Gestión y/o participación en espacios de articulación intersectorial e interinstitucional . -Apoyos a la supervisión de estrategias, programas, proyectos y contratos donde se encuentre el componente cardiovascular y metabólico. -Gestiones con instituciones y organizaciones académicas y gremiales para el desarrollo de procesos de gestión del conocimiento. -Informe de comités delegados y en los que ha participado. -Informe de reuniones programadas o asistidas. -Presentaciones realizadas en diferentes espacios. -Seguimiento a indicadores de plan indicativo y plan de acción. Aporte por cada una de las estrategias. Alertas, necesidades y propuestas de mejora. 2. Documento en físico y medio magnético al terminar el contrato, con la planeación, el seguimiento y recomendaciones de la gestión y/o participación en espacios de articulación intersectorial con instancias de la administración municipal, entidades descentralizadas y entidades públicas y privadas para fomentar el trabajo conjunto en prevención del riesgo cardiovascular y prevención del tabaquismo.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de Ejecución	04 MESES Sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Duración del Contrato Interadministrativo número 4600097064 DE 2023	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
Forma de pago	Se cancelará en pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

Con motivo de la expedición de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado: SUJ-025-CE-S2-2021, se deberá tener en cuenta lo siguiente en los contratos de prestación de servicios:

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

1. En el marco del numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan una relación laboral ni el pago de prestaciones sociales. En todo caso, en los términos de los principios de transparencia, planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se deberán adoptar las medidas necesarias que eviten la materialización de “relaciones laborales encubiertas”, en los términos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. Es por eso que se invita a la adopción y ejecución de buenas prácticas administrativas que eviten la transformación de la naturaleza jurídica de la relación exclusivamente contractual que se tiene con los contratistas.

2. Tal y como se estableció en la Directiva Presidencial No. 7 del 28 de octubre de 2021, el límite temporal establecido en la Sentencia de Unificación no prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios de manera sucesiva, antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con las normas jurídicas pertinentes. Lo anterior, debido a que dicho término fue establecido por el Consejo de Estado con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de una eventual caducidad en el ejercicio de las acciones judiciales y de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez, la existencia de una relación laboral, conforme al principio de la primacía de la realidad sobre las formas. Por eso se reitera, la clave del manejo adecuado de los contratos de prestación de servicios es que tanto el ordenador del gasto como el supervisor del contrato, no incurran en prácticas que configuren una subordinación de carácter laboral. Conforme lo anterior, en los documentos previos del contrato, incluido el estudio previo, deberán contenerse de manera detallada, el análisis de la necesidad, justificado desde la falta de personal de plata para satisfacer la necesidad o la especialidad del servicio, según corresponda, garantizando en todo caso, que dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente y que no se genere una subordinación o dependencia.

3. De conformidad como se estableció en la Directiva Presidencial citada en el numeral anterior, el plazo de los contratos de prestación de servicios debe ser el estrictamente necesario para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las actividades previstas, en los términos de la normativa aplicable.

4. En ningún caso, la Sentencia de Unificación restringió el derecho al ejercicio autónomo y libre de la profesión u oficio de los contratistas. Conforme a lo anterior, no se puede limitar la concurrencia de vínculos contractuales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

El valor estimado para esta Contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 28,747,756).**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “CARMEN RAQUEL CLAVIJO USUGA”

La contratación se realizará con “**CARMEN RAQUEL CLAVIJO USUGA** con cédula de ciudadanía **43738379**”, quien cumple con los requisitos académicos y/o de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

“**CARMEN RAQUEL CLAVIJO USUGA**” cumple con el perfil requerido el cual es **Profesional en medicina, con postgrado en salud pública, auditoría en salud o afines. Tarjeta profesional vigente (según requerimientos de la profesión), con experiencia mínima de 2 años en la elaboración, implementación y seguimiento de planes estratégicos**

Se anexan certificados académicos y/o de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

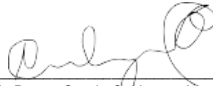
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

RESPONSABLE	
Nombre: OLGA LUCIA GOMEZ HOYOS JEFE DE OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS	Firma: 

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Luis Duván Osorio Calderón- Apoyo Jurídico Estiven Alejandro Toro- Apoyo Jurídico Leiner Daniel Chica Valencia- Apoyo Jurídico Alejandro Ortega Parra- Apoyo Jurídico	 Luis Duván Osorio Calderón- Apoyo Jurídico Estiven Alejandro Toro- Apoyo Jurídico Leiner Daniel Chica Valencia- Apoyo Jurídico Alejandro Ortega Parra- Apoyo Jurídico	 Olga Lucía Gómez Hoyos - Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios